REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00254-00

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 *íbídem*, le designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada DIANA PAOLA MENDEZ LLANOS, portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.097 del Consejo Superior de la Judicatura curadora Ad litem del demandado RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico dianapmendez95@gmail.com

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALIĆIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **87** hoy **19** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f29dbee339dba85c6dc60ab01e60f4cf812e2080376da0c618cf9c65802e636 Documento generado en 18/07/2022 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica